

**SU EXCELENCIA,
SEÑOR MINISTRO MILCIADES CONCEPCION
MINISTERIO DE AMBIENTE.**

E S D



Quien suscribe, **Antonio Qiu**, hombre panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número (8-922-752) y **David Huang Qiu** hombre panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número (4-822-543) ambos con residencia en el corregimiento de San Pablo Viejo, Aguacatal urbanización Aqualina, primera entrada, ultima casa a mano derecha casa N°64, lugar donde reciben notificaciones personales, localizable al teléfono celular 6053-3626, correo electrónico: antonio34121@hotmail.com actuando en nombre propio, concurren ante usted muy respetuosamente solicitándole la admisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “Construcción de Locales Comerciales”, ubicado en Vigui en el Corregimiento de Cerro Viejo, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí.

El mismo cuenta con todos los requisitos mínimos solicitados por el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente de la República de Panamá.

El estudio de Impacto Ambiental está conformado por (165) páginas divididas en la siguiente partes: Índice, Resumen Ejecutivo, Introducción, Información General, Descripción del Proyecto Obra o actividad, Descripción del ambiente físico, Descripción del ambiente biológico, Descripción del Ambiente socioeconómico, Identificación de Impactos Ambientales Específicos, Plan de Manejo Ambiental (PMA), Ajustes Económicos por Externalidades Sociales y ambientales y Análisis de Costo Beneficio final, lista de Profesionales, conclusión y recomendaciones, Bibliografía, Anexos; el cual fue elaborado por un equipo formado por la Ing. Evelin García, con registro de consultor ambiental No. DEIA-IRC-079-2021 y el Ing. Guillermo Guevara F., con registro de consultor ambiental No. DEIA-IRC-006-2021. El consultor coordinador y responsable de la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría 1 es la Ing. Evelin García, la cual recibe notificaciones profesionales en su dirección de correo electrónico evelin.garcia2830@gmail.com; su teléfono celular es el **6946-2455**.

ACOMPANAMOS ESTE MEMORIAL CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado “Construcción de Locales Comerciales” donde las páginas 106-115, 120, 127, 138, 141, 148-150, 152-156, 161 van marcadas con números hechos a mano y pluma.
2. Certificado de Registro Público de la Propiedad.
3. Cédula del representante legal Notariada.
4. Declaración Jurada del Representante Legal notariada.
5. Pago al Ministerio de Ambiente por Evaluación del EsIA CAT I.
6. Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

David, 30 de diciembre de 2022.

Atentamente

Antonio Qiu
Representante Legal
C.I.P. 8-922-752

David Huang Qiu
Representante Legal
C.I.P. 4-4-822-543



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQÚI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Por: <u>David Huang Qiu</u>	RECIBIDO
Fecha: <u>20/12/2022</u>	Hora: <u>2:30 p</u>



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Antonio
Qiu



8-922-752

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-AGO-1997
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 15-JUL-2019 EXPIRA: 15-JUL-2029



Antonio Qiu

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CENDUJOS



8-922-752

Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 10 de octubre de 2022

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

David

Huang Qiu

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 02-SEP-2003

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID

SEXO: M

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 27-SEP-2021

EXPIRA: 27-SEP-2036

4-822-543



4-822-543

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CREDITACIÓN



C6D54NI0055

4-822-543



10. Licda. Elbeth Yazmin Aguilar Gutierrez, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 10 de octubre de 2022

Licda. Elbeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

Elbeth Yazmin Aguilar Gutiérrez



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2022.09.07 09:57:22 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 357956/2022 (0) DE FECHA 02/sep./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) TOLÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 4806, FOLIO REAL Nº 30392929 LOTE S/N, VIGUI, CORREGIMIENTO CERRO VIEJO, DISTRITO TOLÉ, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4 ha 7852 m² 72 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 7852 m² 72 dm² CON UN VALOR DE DOSCIENTOS QUINCE MIL BALBOAS (B/.215,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOSCIENTOS QUINCE MIL BALBOAS (B/.215,000.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: DOSCIENTOS QUINCE MIL BALBOAS(B/.215,000.00). NÚMERO DE PLANO: N° 04-13-03-92642 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON RUMBO NORTE: COLINDANDO CON FOLIO REAL N° 34377, CODIGO DE UBICACIÓN 4806, PROPIEDAD DE FELIX MELENDEZ RODRIGUEZ, MANUEL MELENDEZ MORALES, YERIN MELENDEZ VALDES, SUR: COLINDANDO CON FOLIO REAL N°34377, CODIGO DE UBICACIÓN 4806, PROPIEDAD DE FELIX MELENDEZ RODRIGUEZ, MANUEL MELENDEZ MORALES, YERIN MELENDEZ VALDES, CON RODADURA DE ASFALTO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA DE ADQUISICION: 18/08/2022

DAVID HUANG QIU (CÉDULA 4-822-543) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

ANTONIO QIU (CÉDULA 8-922-752) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 2:00 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403673613



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CFE3557D-2C8A-482E-A828-59CE8D802082
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1506 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4042136

Información General

Hemos Recibido De

ANTONIO QIU / DAVID HUANG QIU / 8-922-752 / 4-822-543

Fecha del Recibo

2022-10-20

Administración Regional

Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

Slip de deposito No.

B/. 353.00

B/. 353.00

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

B/. 353.00

Monto Total

Observaciones

PAGO POR EIZ CAT I, R/L ANTONIO QIU / DAVID HUANG QIU, PROYECTO CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
20	10	2022	11:31:03 AM

Firma

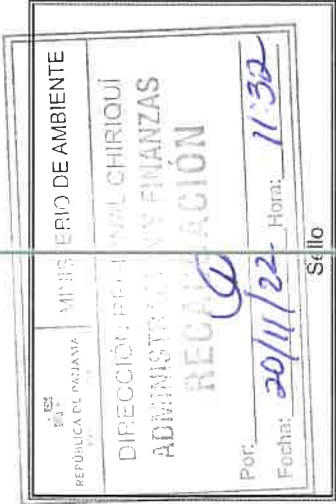
Lineth Ballesteros

Nombre del Cajero

Lineth Ballesteros

Sello

IMP 1





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4042692

Información General

Hemos Recibido De	ANTONIO QIU / DAVID HUANG QIU / 8-922-752 / 4-822-543		Fecha del Recibo	2022-12-28
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí		Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería		Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque	Slip de deposito No.		No. de Cheque	
	Slip de deposito No.			B/. 3.00
	Slip de deposito No.			B/. 3.00
La Suma De	SEIS BALBOAS CON 00/100			B / . 6.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
2		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 6.00

Monto Total

B / . 6.00

Observaciones

PAGO POR PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
28	12	2022	12:18:15 PM

Firma

Emily Jaramillo

Nombre del Cajero

Emily Jaramillo





MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 212061

Fecha de Emisión:	28	12	2022	Fecha de Validez:	27	01	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:
QIU, ANTONIO

Con cédula de identidad personal N°
8-922-752

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Director Regional





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 212060

Fecha de Emisión:	28	12	2022	Fecha de Validez:	27	01	2023
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:
HUANG QIU, DAVID

Con cédula de identidad personal N°
4-822-543

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Director Regional


FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO:

Construcción de Local Comercial

PROMOTOR:

David Huang Giv y Antonio Giv

CATEGORÍA:

1

FECHA DE ENTRADA: DÍA

03

MES

Enero

AÑO

2023

DOCUMENTOS			SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.		✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).		✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.		✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.		✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPÉDITO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.		✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		✓		Personas natural
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.		✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre:

Manuel Acosta

Cedula:

4732-0493

Firma:

[Firma]

Técnico:

Dora Ortiz

Firma:

[Firma]

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado

Provincia

Persona

Letra G

Ordenado por Nombre

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados 53

GARCIA ALAIN GRACE CAROLINA	DEIA-IRC-005-21	9432-4104-999-4309	garciaa@deia.com	garciaa@deia.com	N
GARCIA CATALINA SIMON	IAR-072-00	286-2841	sgarcias@colma3.com	sgarcias@colma3.com	N
GARCIA CASTRO ELGIO	DEIA-IRC-040-22	8484-5795	e-garcias74@yahoo.es	e-garcias74@yahoo.es	N
GARCIA EVELIN MICHAEL	DEIA-IRC-070-21	60465-5455	evelin.garcia2830@gmail.com	evelin.garcia2830@gmail.com	??

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado

Provincia

Persona

Letra G

Ordenado por Nombre

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados 53

GRAU VALDES GEHOVELLE DENISE	DEIA-IRC-023-19	6074-4336-280-2830	gehovald@gmail.com	gehovald@gmail.com	N
GRUPO ELCS CONSULTORES S.A.	DEIA-IRC-042-21	730-9182 / 9811-7232	gerencia@elcscol.net	gerencia@elcscol.net	J
GRUPO ALCS CONSULTORES S.A.	DEIA-IRC-042-21	730-9182 / 9811-7232	gerencia@elcscol.net	gerencia@elcscol.net	J
GRUPO INCEMAR S.A.	DEIA-IRC-010-21	398-3778-238-5117	ingemard@gmail.com	ingemard@gmail.com	J
GRUPO MORPHO S.A.	IRC-005-2015	399-9946	MANRIQUE CHAVARRIA HIDALGO	ingemard@gmail.com	J
GUARD AESCOBAR JOSÉ MARIA	DEIA-IRC-022-21	8519-4309	ingemard@gmail.com	ingemard@gmail.com	N
GUARD MENDOZA ALEXANDER IVAN	DEIA-IRC-004-22	9711-8809	alexandermendoza@hotmail.com	alexandermendoza@hotmail.com	N
GUERRA MARIN RUTH JULIE	DEIA-IRC-027-22	8917-9638	marin.ruth@colco.com	marin.ruth@colco.com	N
GUERRA ORTEGA PATRICIA MARLENE	IRC-074-08	6747-9434	patriciaguerraortega@hotmail.com	patriciaguerraortega@hotmail.com	N
GUERRA RODRIGUEZ FRANKLIN	IRC-081-08	394-7325-923-7861	franklin.guerra837@gmail.com	franklin.guerra837@gmail.com	N
GUERRA FRANKO GUILLERMO ROSOLFO	DEIA-IRC-008-21	8903-1864 / 923-9472	guerra_guerreros@hotmail.com	guerra_guerreros@hotmail.com	N

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		Inhabilitado
			Actualizado	No Actualizado	
EVELIN GARCIA	IRC-079-2021	✓			
GUILLERMO GUEVARA	IRC-006-2021		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
"CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES"					
Categoría: 1					
PROMOTOR					
ANTONIO QIU y DAVID HUANG QIU					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: ANTONIO QIU y DAVID HUANG QIU					
			Cédula : 8-922-752 4-822-543		

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	✓
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Aura Ortiz
Firma	✓
Fecha de Solicitud	03/01/2023

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES

PROMOTOR: DAVID HUANG QIU/ANTONIO OIU

N° DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-001-2023

FECHA DE ENTRADA: 3 DE ENERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): EVELIN GARCIA/GUILLERMO GUEVARA

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): THARSIS GONZALEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		PAGINAS 163-164-165 DE LA SECCION DE ANEXOS DEL EsIA
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		PAGINA 127 DE LA SECCION DE ANEXOS DEL EsIA
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad			
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		B/ 340 000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.3	Caracterización del suelo	X		

6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES			
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		PAGINAS 120-121 DE LA SECCION DE ANEXOS DEL EsIA
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFIA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN ACTIVIDAD	TIPO DE PROYECTO, OBRA O	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS				
Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).				NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS				
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES				
Documento con el Plan de reforestación.				NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO				
Análisis de compatibilidad.				NO APLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE

IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	3 DE ENERO DE 2023	
FECHA DE INFORME:	5 DE ENERO DE 2023	
PROYECTO:	CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	DAVID HUANG QIU / ANTONIO QIU	
CONSULTORES:	EVELIN GARCIA – IRC-079-2021 GUILLERMO GUEVARA – IRC-006-2021	
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CERRO VIEJO, DISTRITO DE TOLÉ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El desarrollo del proyecto será específicamente para la construcción de un local comercial, el cual contará con su respectivo cuarto de baño, incluyendo para personas discapacitadas y área de acceso de abastecimiento. Además, tendrá áreas de estacionamientos dentro del polígono. El área total de construcción será de 1810.66 m². Las aguas residuales producto de las actividades serán manejadas a través del sistema primario, tanque séptico, mientras que el servicio de agua potable será adquirido por medio del IDAAN y la energía eléctrica de la empresa Naturgy; del cual el promotor es cliente.

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 30392929, con Código de Ubicación 4B06, corregimiento de Cerro Viejo, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí; de acuerdo a la información que consta en el Certificado de Propiedad del Registro Público de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.



Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**” promovido por **DAVID HUANG QIU / ANTONIO QIU**.



THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora, Fase de
Admisión



MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ING. KRISTALY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM- 004-2023
DEL 5 DE ENERO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que los señores **ANTONIO QIU**, con cédula de identidad personal N° 8-922-752, hombre mayor de edad y **DAVID HUANG QIU**, con cédula de identidad personal N° 4-822-543, hombre mayor de edad, propone realizar el proyecto titulado “**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**”.

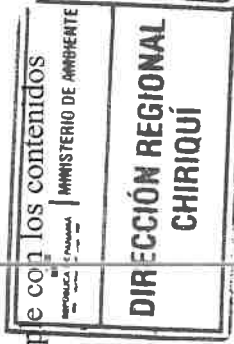
Que en virtud de lo antedicho, el día 3 de enero de 2023, los señores **ANTONIO QIU** y **DAVID HUANG QIU**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**”, ubicado en el corregimiento de Cerro Viejo, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **EVELIN GARCIA** y **GUILLERMO GUEVARA**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-079-2021** e **IRC-006-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 5 de enero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos



mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**”, promovido por **ANTONIO QIU y DAVID HUANG QU**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **cinco** (5) días, del mes de **enero** del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,


ING. KRISHDY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
DIRECCIÓN REGIONAL
Chiriquí
MINISTERIO DE AMBIENTE



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0091-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 18 DE ENERO DE 2023

Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL”

Categoría: **I**
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: TOLÉ
Corregimiento: CERRO VIEJO

Técnico Evaluador solicitante: Alains Rojas
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

En respuesta a la solicitud del día 18 de enero de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **4 ha + 7859.04 m²**; el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

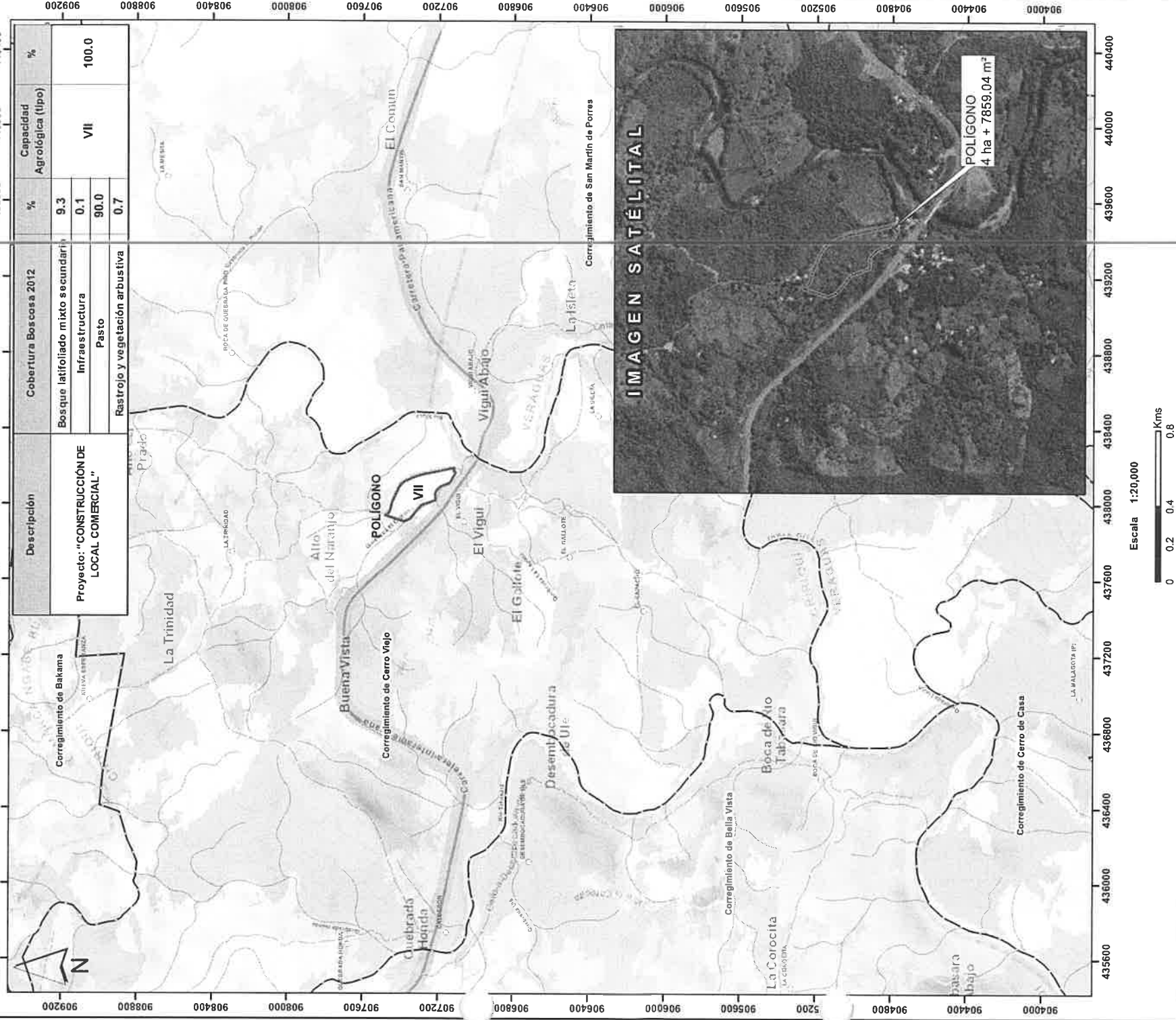
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de **“Bosque latifoliado mixto secundario”**, **“Infraestructura”**, **“Pasto”**, **“Rastrojo y vegetación arbustiva”** y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: **VII** (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: **Carlos Hernández**
Fecha de respuesta: 23 DE ENERO DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/ch

CC: Departamento de Geomática.

MINISTERIO DE AMBIENTE

[illegible]

Localización Nacional



-  Lugares Poblados
-  Red Vial
-  Ríos y quebradas
-  Polígono
-  Límite de Corredimientos

LEYENDA

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- | | |
|--------------------------|-------------------------------------|
| ☐ | Bosque latifoliado mixto maduro |
| ☐ | Bosque latifoliado mixto secundario |
| ☐ | Bosque plantado de latifoliadas |
| ☐ | Infraestructura |
| ☐ | Pasto |
| ☐ | Rastrojo y vegetación arbustiva |
| ☐ | Superficie de agua |
| ☐ | Área poblada |

Capacidad Agrológica

VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para paslos, bosques, tierras de reserva.

**Diagnóstico Cobertura
Bosques y Otras Tierras**

- Boscos 2019**
Bosque y otras tierras
boscosas
Otras tierras

Notas:

- El polígono se ubica fuera del SINAP.
- El polígono se generó con los datos presentados en la nota.
- El polígono se encuentra en la cuenca Río Tabasará (114)

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio do Ambiente
- Imagen Satelital ESRI
- DRCH-IF-001-2023

Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, cámara fotográfica, libreta de anotaciones.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través de la vía Interamericana, ingresando a la izquierda a la altura de la comunidad de Vigúí, diagonal a la terminal de transporte.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, se logró realizar el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA; al momento de la inspección se indicó por parte de la persona de contacto del EsIA (Antonio Qiu), que el área donde se desarrollara el proyecto, se caracteriza por tener vegetación de gramíneas (potreros) y árboles dispersos: teca, nance, guayacán, limón, entre otros.

Observación 3: Durante la inspección realizada, se evidencia en campo, que los promotores no han dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar una fuente hídrica.

Observación 5: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía es irregular, con elevaciones y algunas partes más inclinadas.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	438188	907163
B.	438158	907163
C.	438150	907147
D.	438146	907202
E.	438154	907207
F.	438160	907161
G.	438155	907193
H.	438146	907222
I.	438146	907222
J.	438161	907204
K.	438173	907174
L.	438152	907212
M.	438162	907210
N.	438146	907182
O.	438188	907163

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría , denominado: “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de Cerro Viejo, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARIS O. GONZALEZ P.
MGTER. EN PLANTAS Y CONSERV.
DE CERES NAT. Y DE AHS
RUTINA 12415 8723-16-M19 ★

THARIS O. GONZALEZ
Evaluadora



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAIN S. R. ROJAS C.
MGTER. EN PLANTAS Y CONSERV.
DE LOS TEC. NAT. Y DEL AHS
RUTINA 12415 8723-16-M19 ★

REVISADO POR:



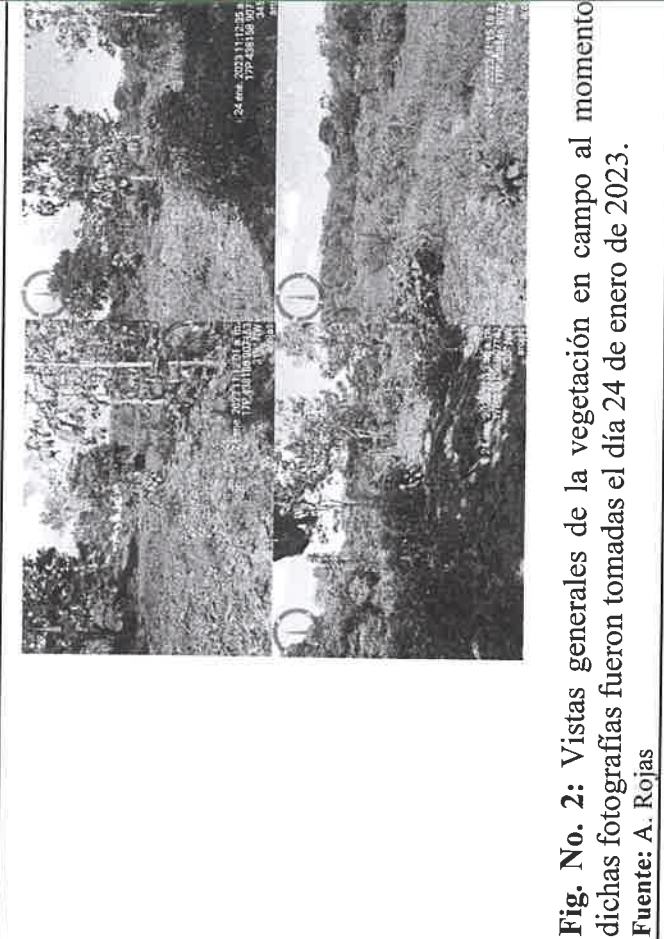
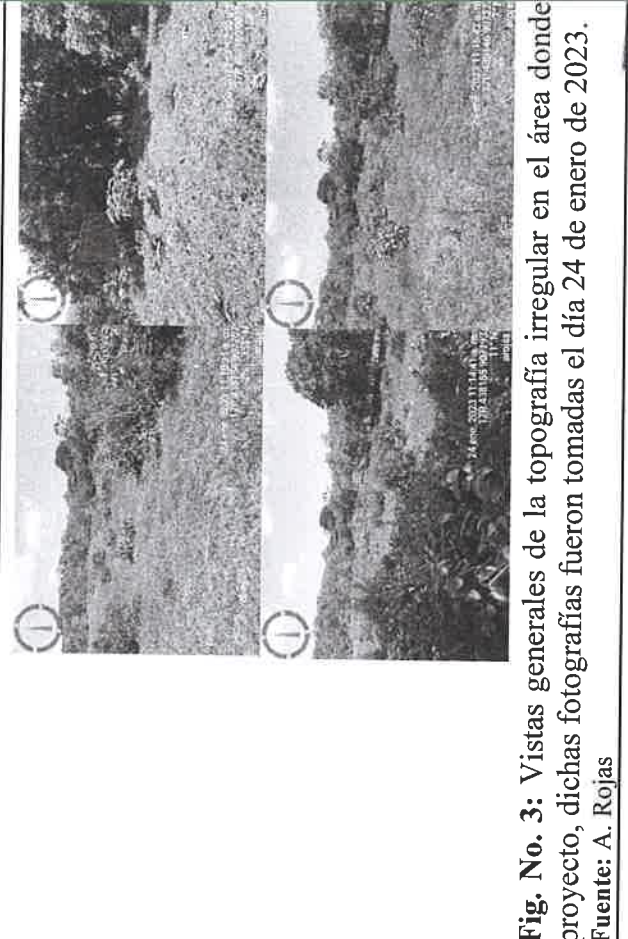
MGTER. ALAIN S. ROJAS
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

REVISADO POR:



ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional de Evaluación Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

	
Fig. No. 1: Vista del polígono recorrido al momento de la inspección el día 24 de enero de 2023. Fuente: Google Earth	Fig. No. 1: Vista del polígono recorrido al momento de la inspección el día 24 de enero de 2023.
	Fig. No. 2: Vistas generales de la vegetación en campo al momento de la inspección, dichas fotografías fueron tomadas el día 24 de enero de 2023. Fuente: A. Rojas
	Fig. No. 3: Vistas generales de la topografía irregular en el área donde se desarrollará el proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 24 de enero de 2023. Fuente: A. Rojas

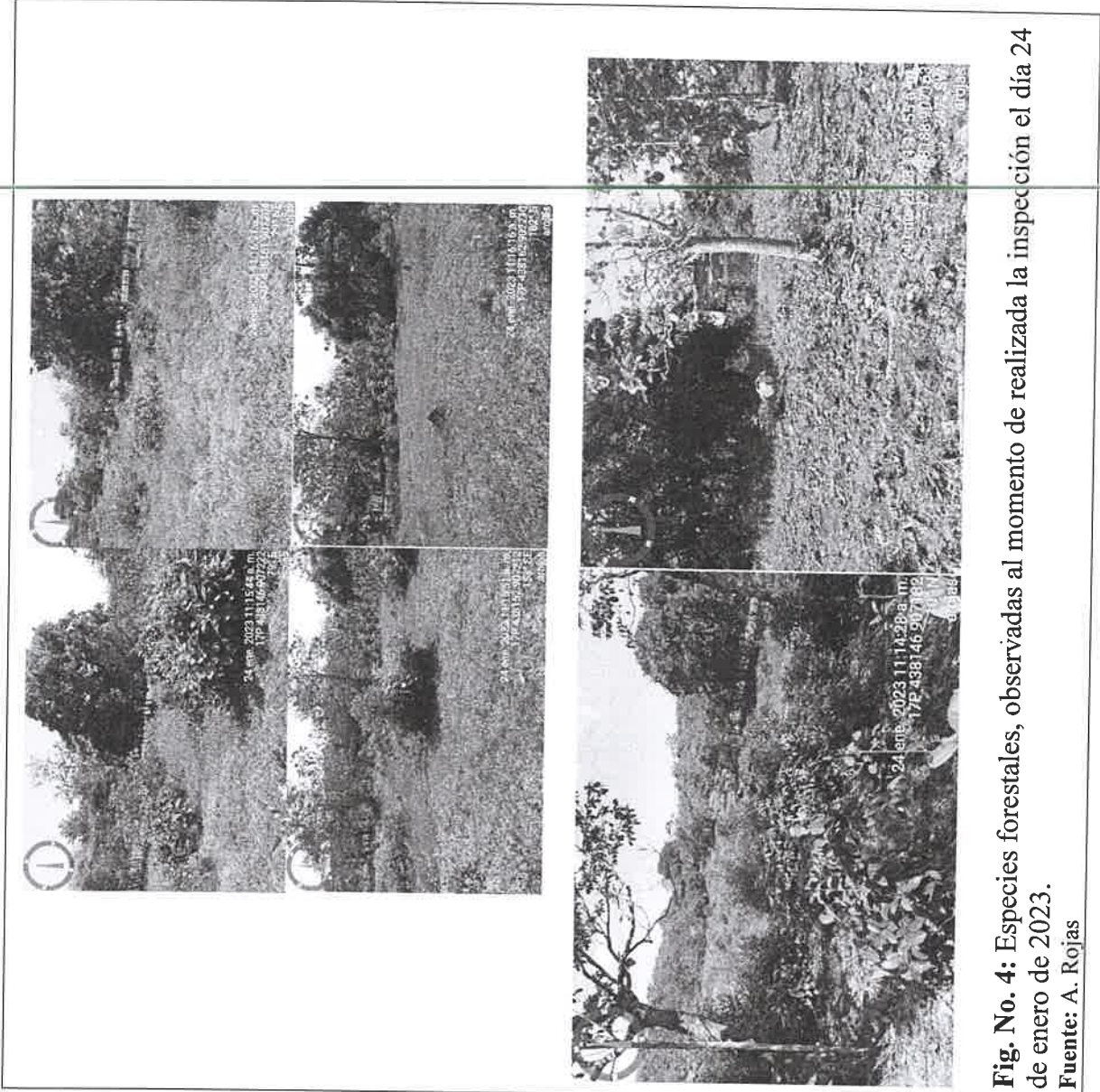


Fig. No. 4: Especies forestales, observadas al momento de realizada la inspección el día 24 de enero de 2023.

Fuente: A. Rojas

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 001-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:

03 DE FEBRERO DE 2023

NOMBRE DEL PROYECTO:

“CONSTRUCCIÓN DE LOCALS
COMERCIALES”

PROMOTORES:

DAVID HUANG QIU/ ANTONIO QIU

REPRESENTANTES LEGALES:

DAVID HUANG QIU/ ANTONIO QIU

UBICACIÓN:

CORREGIMIENTO DE CERRO VIEJO,
DISTRITO DE TOLÉ, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día tres (3) de enero de 2023, los promotores y a su vez Representantes Legales **DAVID HUANG QIU Y ANTONIO QIU**, con cédulas de identificación personal N° **8-922-752** y **N°4-822-543**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **EVELIN GARCÍA** y **GUILLERMO GUEVARA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resolución **IRC-079-2021** e **IRC-006-2021**.

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**”, consiste en la construcción y en las actividades que van de la mano desde la planificación hasta la operación del mismo. El proyecto está ubicado la comunidad de Vigui, Corregimiento de Cerro Viejo, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, constituido por la finca con Folio Real N° 30392929, código de ubicación 4B06, el cual cuenta con una superficie total de 4 Ha + 7852.72 m2 de las cuales se estarán utilizando para el proyecto 1,810.66 m2 y es propiedad de David Huang Qiu y Antonio Qiu.

Este desarrollo será específicamente para la construcción de un local comercial, el cual contará con su respectivo cuarto de baño, incluyendo para personas discapacitadas y área de acceso de abastecimiento. Además, tendrá áreas de estacionamientos dentro del polígono.

El monto total de la inversión se estima en B/ 340,000.00 (trescientos cuarenta mil balboas).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM, WGS-84 ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	907116.93	438189.58
2	907122.7	438176.99
3	907116.25	438173
4	907110.61	438167.76
5	907133.49	438129.94
6	907143.54	438112.88
7	907157.89	438107.3
8	907189.09	438095.15
9	907209.09	438077.32

10	907221.42	438060.01
11	907220.1	438021.55
12	907294.63	437994.2
13	907353.09	437923.3
14	907385.87	437907.77
15	907483.83	437.939.72
16	907473.29	437945.52
17	907464.6	437954.76
18	907458.5	437969.47
19	907452.08	437994.83
20	907447.63	438010.07
21	907442.17	438023.17
22	907431.77	438048.43
23	907413.84	438084.69
24	907399.93	438104.88
25	907383.06	438119.69
26	907337.15	438141.03
27	907300.58	438153.47
28	907282.73	438157.12
29	907138.5	438188.56

Fuente: EsIA presentado por los promotores

Mediante **PROVEIDO DRCH-ADM-004-2023**, de 05 de enero de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **18 de enero de 2023**, (ver expediente administrativo correspondiente); en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **23 de enero de 2023**.

Posteriormente, día **24 de enero de 2023**, se realiza la inspección de evaluación de impacto ambiental al proyecto en mención y el día **25 de enero de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección **No. 015-01-2023** por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Regional de Chiriquí (ver expediente administrativo correspondiente).

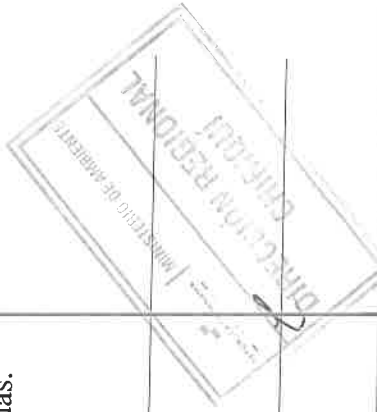
III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto a ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- El área del proyecto presenta una fertilidad baja, se caracteriza por presentar cobertura vegetal tipo rastrojos y árboles dispersos.
- La topografía es con elevaciones moderadas a fuertemente inclinadas.



- Dentro del polígono del proyecto se identificó la Quebrada El Chiflón como fuente de agua superficial cerca del sitio de construcción del Local Comercial la cual desemboca en el Río Viguí.
- El Río Viguí por su parte, pertenece a la cuenca N°114, Cuenca del Río Tabasará. Entre los principales afluentes del Río Tabasará están el río Rey, Cuvfpora y Viguí.
- Al realizar las inspecciones de reconocimiento al área de proyecto se identificó que el ruido se genera por el paso de vehículos que circulan por el sitio, especialmente por la carretera panamericana.
- En el área del proyecto y su entorno se identificó que una de las principales fuentes son las emisiones de gases de combustión

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA:

- En relación a la condición de la flora del sitio del proyecto se considera un lugar poco impactado por las actividades realizadas en el sitio, ya que se observan fincas dedicadas al pastoreo, delimitadas por cercas vivas. Se identificaron tres tipos de Vegetaciones de gramíneas (potreros) con árboles dispersos y bosque de galería a orillas de la quebrada El Chiflón.
- Los arboles dispersos presentes en el polígono son los siguientes:
(Brizantha brachiaria): Brachiaria/Pasto, *(Ficus aurea)* Higuerón, *(Bursera simaruba)* Almácigo, *(Diphysa americana)* Macano, *(Hymenaea courbari)* Algarrobo, *(Citrus limón L)* Limón, *(Cucurbita máxima)* Calabaza, *(Miconia trinervia)* Canillo, *(Phoebe cinnamomifolia)* Sigua, *(Hura crepitans)* Tronador, *(Byrsonima crassifolia)* Nance, *(Tabebuia guayacan)* Guayacán, *(Acacia collinsii)* Cachito, *(Tectona grandis)* Teca, *(Cedrela odorata)* Cedro, *(Miconia trinervia)* Canillo.
- La ejecución de este proyecto no pretende realizar labores de tala o desarraigue de árboles en la zona de servidumbre ya que los trabajos se concentrarán únicamente dentro del área desprovista de vegetación.
- El área donde se ubica el proyecto cuenta con vegetación a sus alrededores, por tal razón la identificación de fauna existente es notable a simple vista. Se registraron 6 especies de aves (Gallinazo negro, Talingo, Tortolita roja, Azulejo, Bienteveo, Pechiamarillo) y 1 reptil (Bejuquilla parda).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, indica que se aplicaron encuestas a la comunidad circundante al Proyecto (10 personas), con la finalidad de conocer su opinión sobre las posibles afectaciones o beneficios que pudieran ocasionar las actividades del mismo.

- Se encuestó un total de veinte (10) personas.
- El 90% de los encuestados manifestaron no tener conocimiento del proyecto, mientras que el 10% manifestó que sí.
- Un 60% de la población encuestada confirmó que el proyecto aporta beneficios, un 10% perjuicios y un 30% no sabe.
- La percepción de un 70% de los encuestados dice que el proyecto tendría impactos positivos, un 10% negativos y un 20% no lo sabe.
- La participación ciudadana, tiene un nivel de aceptación de 90% al desarrollo del proyecto.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por los promotores, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el



manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 27 a la 31 del Es.A), y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- g) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- h) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, restos vegetales y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- m) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- n) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.



- 39
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

s) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento

t) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.

2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, cuyos Representantes Legales son **DAVID HUANG QIU Y ANTONIO QIU**.



THARSIS GONZALEZ

Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

THARSIS O. GONZALEZ P.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DE. AUB.
IDONEIDAD: 7.462-13-M19 *



CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 8.223-16-M19 *



ING. KRISLIY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MGTER. ALAINS ROJAS

Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 021-2023
De 03 de FEBERO de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los promotores, ANTONIO QIU Y DAVID HUANG QIU, proponen realizar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”

Que en virtud de lo anterior, el día tres (3) de enero de 2023, los promotores y a su vez Representantes Legales DAVID HUANG QIU Y ANTONIO QIU, con cédulas de identificación personal N° 8-922-752 y N°4-822-543, presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores EVELIN GARCÍA y GUILLERMO GUEVARA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resolución IRC-079-2021 e IRC-006-2021, respectivamente (foja 1 del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”, consiste en la construcción y en las actividades que van de la mano desde la planificación hasta la operación del mismo. El proyecto está ubicado la comunidad de Viguí, Corregimiento de Cerro Viejo, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, constituido por la finca con Folio Real N° 30392929, código de ubicación 4B06, el cual cuenta con una superficie total de 4 Ha + 7852.72 m2 de las cuales se estarán utilizando para el proyecto 1,810.66 m2 y es propiedad de David Huang Qiu y Antonio Qiu.

Este desarrollo será específicamente para la construcción de un local comercial, el cual contará con su respectivo cuarto de baño, incluyendo para personas discapacitadas y área de acceso de abastecimiento. Además, tendrá áreas de estacionamientos dentro del polígono.

El monto total de la inversión se estima en B/ 340,000.00 (trescientos cuarenta mil balboas).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (WGS-84-17N) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	907116.93	438189.58
2	907122.7	438176.99
3	907116.25	438173
4	907110.61	438167.76
5	907133.49	438129.94
6	907143.54	438112.88



7	907157.89	438107.3
8	907189.09	438095.15
9	907209.09	438077.32
10	907221.42	438060.01
11	907220.1	438021.55
12	907294.63	437994.2
13	907353.09	437923.3
14	907385.87	437907.77
15	907483.83	437.939.72
16	907473.29	437945.52
17	907464.6	437954.76
18	907458.5	437969.47
19	907452.08	437994.83
20	907447.63	438010.07
21	907442.17	438023.17
22	907431.77	438048.43
23	907413.84	438084.69
24	907399.93	438104.88
25	907383.06	438119.69
26	907337.15	438141.03
27	907300.58	438153.47
28	907282.73	438157.12
29	907138.5	438188.56

Fuente: EsIA presentado por los promotores

Mediante **PROVEIDO DRCH-ADM-004-2023**, de 05 de enero de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordinadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **18 de enero de 2023**, (ver expediente administrativo correspondiente); en tanto que la Dirección Información Ambiental emitió sus comentarios el día **23 de enero de 2023**.

Posteriormente, día **24 de enero de 2023**, se realiza la inspección de evaluación de impacto ambiental al proyecto en mención y el día **25 de enero de 2023**, se elabora el Informe Técnico



de Inspección No. 015-01-2023 por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Regional de Chiriquí (ver expediente administrativo correspondiente).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**”, cuyos promotores **ANTONIO QIU Y DAVID HUANG QIU**, con todas las contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR a los promotores y Representantes Legales **ANTONIO QIU Y DAVID HUANG QIU**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a los promotores y Representantes Legales **ANTONIO QIU Y DAVID HUANG QIU**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a los promotores y Representantes Legales **ANTONIO QIU Y DAVID HUANG QIU**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental; tendrá que:

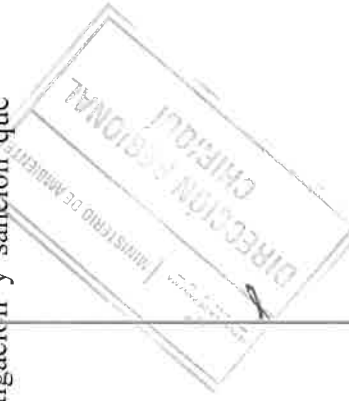
- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.



- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- g) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- h) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, restos vegetales y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- m) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- n) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- s) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento
- t) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR a los promotores que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que



corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR a los promotores que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR a los promotores a través de esta resolución, que de la totalidad de la superficie de la propiedad 4 ha+7852.72 m², se está aprobando como área efectiva del proyecto la superficie de 1810.66 m² para el desarrollo del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**”

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución los promotores y Representantes Legales **ANTONIO QIU Y DAVID HUANG QIU** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

Artículo

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **tres (03)** días, del mes de **febrero**, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ING. KRISLIY QUINTERO

Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MGTER. ALAINS ROJAS
Jefe Encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Alains Rojas



Alains Rojas



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTORES: ANTONIO QIU Y DAVID HUANG QIU

Cuarto Plano: ÁREA: 1810.66 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-021-2023 DE 03 DE FEBRERO DE 2023.

Recibido por: Antonio Qiu David Huang [Firma]
Nombre y apellidos (en letra de molde) Firma
8-922-752 4-812-543 27/2/2023
Cédula Fecha

